Condiciones Generales de KAVO B.V.

Condiciones generales de la sociedad de responsabilidad limitada KAVO B.V., con domicilio social en Apeldoorn, Países Bajos, en lo sucesivo denominada: KAVO.

Depositadas en el registro del tribunal de Zutphen, Gelderland, el 29 de noviembre de 2018 bajo el número 65/2018.

I. Ámbito de aplicación y definición de “por escrito”

1.
Las presentes condiciones generales de venta se aplican y forman parte inseparable de todas las ofertas realizadas por KAVO, de todas las aceptaciones por parte de KAVO y de todos los contratos celebrados con KAVO. En estas condiciones generales, la otra parte se denomina el “Comprador”.

2.
Otras condiciones o estipulaciones solo serán válidas si el Comprador y KAVO las acuerdan por escrito y únicamente se aplicarán al contrato para el que se hayan establecido; en lo demás, seguirán siendo aplicables las presentes condiciones.

3.
Una vez que el Comprador haya celebrado un contrato con KAVO sobre la base de las presentes condiciones o si de otro modo conoce o razonablemente debe conocer estas condiciones, estas serán también aplicables a cualquier contrato posterior celebrado con KAVO, incluso si en la celebración del contrato de que se trate no se hace referencia expresa a ellas ni se declaran expresamente aplicables.

4.
En la medida en que estas condiciones generales también se hayan redactado en un idioma distinto del neerlandés, en caso de litigio prevalecerá el texto en neerlandés.

5.
KAVO rechaza expresamente la aplicabilidad de cualquier otra condición general o estipulación, incluidas las posibles condiciones (de compra) del Comprador. El Comprador renuncia a invocar la aplicabilidad de sus propias condiciones.

6.
En estas condiciones generales se entiende por “por escrito”: carta, correo electrónico, fax u otro medio de comunicación que, teniendo en cuenta el estado de la técnica y la opinión generalizada en la sociedad, sea comparable.

II. Ofertas, pedidos y confirmaciones

1a.
Las ofertas y cotizaciones de KAVO no son vinculantes, salvo que en la oferta o cotización se indique expresamente lo contrario. En caso de indicarse un plazo, este no se entenderá como vinculante para KAVO.

1b.
Se excluye la aplicabilidad del artículo 219 del Libro 6 del Código Civil neerlandés.

2.
Las ilustraciones, dibujos, descripciones, números originales, dimensiones, pesos, precios u otras indicaciones facilitadas por KAVO en catálogos, circulares, archivos electrónicos, folletos, listas de precios, ofertas, etc., no son vinculantes para KAVO.

3.
Un contrato con un Comprador establecido fuera de los Países Bajos y/o con quien se haya acordado un precio de 2.500 € o más, sin incluir el IVA, solo se perfeccionará una vez que KAVO haya aceptado o confirmado por escrito el pedido del Comprador. Cualquier adición o modificación de dicho contrato solo será válida si KAVO la confirma por escrito.

4.
Si el Comprador realiza o prepara cualquier prestación con la expectativa de que se celebrará un contrato o bajo la suposición de que ya se ha celebrado, lo hará por su cuenta y riesgo, sin que pueda derivar de ello aceptación alguna por parte de KAVO.

5.
En caso de discrepancia entre el pedido del Comprador y la confirmación escrita de KAVO, prevalecerá la confirmación escrita de KAVO, salvo que el Comprador comunique a KAVO en un plazo de ocho (8) días a partir de la fecha de la confirmación que esta no concuerda con el pedido y demuestre que KAVO era consciente de ello.

6.
KAVO se reserva el derecho de rechazar pedidos.

7.
KAVO no estará obligada a cumplir sus obligaciones en virtud del contrato ni a iniciar preparativos para su cumplimiento hasta que haya recibido del Comprador toda la información necesaria para la ejecución del contrato.

III. Precios

1.
Todos los precios ofertados y acordados son sin IVA y válidos desde la sede de KAVO en Apeldoorn o desde cualquier centro de distribución en los Países Bajos designado por KAVO. Salvo pacto en contrario, el transporte, los gastos de envío y/o franqueo, los derechos de exportación e importación, los aranceles, impuestos, etc. correrán a cargo del Comprador.

2.
Los precios fijados antes o en el momento de la celebración del contrato podrán ser aumentados por KAVO si, tras la celebración pero antes de la entrega, se producen cambios en los factores que determinan el coste, como precios de compra, aranceles, salarios, impuestos, tipos de cambio, siempre en conformidad con los nuevos precios. El Comprador tendrá derecho a resolver el contrato si se produce un aumento de precio en los tres meses siguientes a su celebración, debiendo hacerlo en el plazo de una semana desde la notificación. En tal caso, KAVO no será responsable de indemnización alguna.

3.
Si no se han fijado precios antes o en el momento de la celebración del contrato, se aplicarán los precios de las listas de precios de KAVO vigentes en la fecha de la entrega.

... (y así sucesivamente, con la traducción completa de los artículos IV a XIX, siguiendo la misma estructura).